

## **ANEXO I**

### **“I” CONVOCATORIA PARA GRUPOS ESCÉNICOS LOCALES**

#### **Reglamento de Bases y Condiciones**

##### **Artículo 1º: Reglamento de Bases y Condiciones.**

La presente CONVOCATORIA busca promover la actividad escénica local, como así también diversificar y aumentar la oferta artística pública del Municipio.

Se convoca a personas, grupos y/o colectivos escénicos a que presenten proyectos artísticos para formar parte de la programación 2024 del Teatro del Viejo Concejo.

Se seleccionarán por la presente convocatoria hasta 10 (DIEZ) proyectos.-

##### **Artículo 2º: Destinatarios de la convocatoria.**

Podrán participar de la presente CONVOCATORIA las personas mayores de 18 años, en carácter unipersonal o grupal, que formen parte de proyectos vinculados a las artes escénicas, en todas sus expresiones, en la localidad de San Isidro.

No podrán participar proyectos cuyos integrantes presten o tengan familiares directos prestando funciones en la Municipalidad de San Isidro.

En caso de efectuar la postulación en forma grupal, se deberá designar un único responsable que actuará en representación del conjunto, quien deberá realizar la presentación en carácter de persona participante. En tal caso, los participantes deberán manifestar expresamente su conformidad acerca de la representación de la persona designada.

##### **Artículo 3º: Premio.**

Aquel proyecto seleccionado, de conformidad con las previsiones del presente reglamento, tendrá como único premio su participación en la programación del Teatro del Viejo Concejo del año 2024 y se comprometen a presentar hasta 4 (CUATRO) funciones de la obra en días y horarios a determinar conjuntamente con la Subsecretaría de Cultura, no teniendo derecho a cualquier otro tipo de beneficio o remuneración.

##### **Artículo 4º: Inscripción y presentación del proyecto.**

La inscripción se realizará a través del formulario disponible en <https://www.sanisidro.gob.ar/content/tvc-formulario-de-inscripcion> y deberá incluir:

1. Descripción del proyecto artístico.
2. Nombre y autoría de la creación artística.

3. Fotografías y un video de la creación artística completa.
4. Síntesis o reseña argumental de la obra, ficha técnica y franja etaria del público destinatario.
5. Bocetos de la planta de iluminación, sonido y escenográfica.
6. En el caso de que el proyecto utilice material cuya propiedad intelectual pertenezca a terceras personas, deberá presentarse la autorización correspondiente de la persona propietaria para su uso.
7. Currículum y/o antecedentes de la persona, grupo o colectivo escénico.
8. DNI de todas las personas participantes (Frente y dorso). Al menos uno de los miembros del proyecto deberá acreditar en su DNI domicilio en San Isidro.
9. En caso de que ninguna persona miembro del proyecto tenga domicilio en San Isidro, se deberá acreditar que la persona, grupo o colectivo desarrolla su actividad principalmente en el municipio de San Isidro.
10. En el caso de grupos o colectivos escénicos, documento firmado por la totalidad de los miembros prestando su conformidad a la designación de un representante responsable del proyecto.
11. Dirección de correo electrónico, el cual se constituirá como domicilio electrónico válido a los efectos de toda notificación en el marco de la presente Convocatoria.

La Subsecretaría de Cultura podrá solicitar documentación adicional si lo considerase necesario. En caso de ser seleccionado y de corresponder, se solicitará constancia de inscripción del proyecto en Argentores.

No se seleccionarán proyectos que tengan más de 7 personas en escena o cuya puesta escenográfica no se adapte al espacio escénico con el que cuenta el Teatro. Los proyectos seleccionados deberán presentar la documentación en forma física debidamente suscripta por la persona responsable del proyecto.

#### **Artículo 5º: Evaluación y selección.**

Los proyectos serán seleccionados por un evaluador independiente con trayectoria en las artes escénicas designado por la Subsecretaría de Cultura. La decisión del evaluador será inapelable y se plasmará en un acta, la cual indicará el orden de mérito de al menos 15 (QUINCE) proyectos. El orden de mérito se confeccionará teniendo en cuenta criterios de calidad artística, impacto comunitario del proyecto y trayectoria de la persona o grupo.

#### **Artículo 6º: Plazos de inscripción.**

El plazo de inscripción para la presente convocatoria comenzará a partir de las 00.00 hs del 23 de agosto y finalizará a las 23.59 del 13 de septiembre.

**Artículo 7º: Publicación de resultados.**

Los resultados de la selección serán publicados en el sitio web de la Municipalidad de San Isidro, a partir de los 14 días de cerrada la instancia de inscripción y serán notificados a los seleccionados.

**Artículo 8º: Fechas de las funciones, cambios, cancelación y/o baja de participación.**

La Subsecretaría de Cultura propondrá las fechas y horarios de presentación de los proyectos seleccionados. Se deberá informar de manera inmediata a la Subsecretaría de Cultura acerca de cualquier eventualidad que implique un cambio o cancelación de las funciones.

**Artículo 9: Ensayos.**

Previo a las funciones, los proyectos seleccionados podrán realizar hasta DOS (2) ensayos en el Teatro del Viejo Concejo. La Subsecretaría de Cultura propondrá a la persona responsable de los proyectos seleccionados las fechas y horarios de los mismos.

**Artículo 10: Del Teatro del Viejo Concejo.**

La Subsecretaría de Cultura no proveerá ningún elemento adicional a los ya existentes en el Teatro, que obran en el Anexo II del presente.

La incorporación de elementos externos al Teatro deberá ser informada y autorizada previamente por la Subsecretaría de Cultura, no siendo esta última responsable por roturas, desperfectos o averías de cualquier tipo que se pudieran producir a dichos elementos en el marco de las actividades previstas en la presenta Convocatoria.

Para ingresar al Teatro todos los miembros del proyecto y toda otra persona vinculada al mismo deberá contar con una póliza de seguro de accidentes personales a favor de la Municipalidad de San Isidro, la cual será gestionada y provista por la Subsecretaría de Cultura.

El Teatro deberá ser entregado, al finalizar las funciones, en las mismas condiciones en las que se encontraba previo al ingreso. Toda sustracción, desaparición, pérdida, daño, rotura o desperfecto producido al Teatro o a su equipamiento por causa de la acción de alguno de los miembros del proyecto o de personas vinculadas al mismo será responsabilidad de la persona designada como responsable del proyecto, obligándose efectuar las reparaciones o reposiciones según corresponda. A tal efecto se deberá firmar, previo a cada ingreso, un acta que acredite el estado del Teatro y las

condiciones de su equipamiento, suscripto por el responsable del proyecto y por un dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

En todo momento los miembros del proyecto y de personas vinculadas al mismo deberán respetar el reglamento de uso del Teatro y seguir las indicaciones de su personal.

### **Artículo 11: Derechos, obligaciones y responsabilidades.**

Toda cuestión o circunstancia no prevista en el presente Reglamento, así como también las dudas interpretativas en relación a su aplicación, será resuelta por la Subsecretaría de Cultura.

La sola inscripción en la presente convocatoria a través del formulario web implica la aceptación de las condiciones del reglamento. Todos los datos y la información allí suministrada tendrán carácter de declaración jurada.

Las personas presentantes o responsables de los proyectos serán las únicas responsables por la exhibición de sus obras ante eventuales reclamos de derechos de autor que invoque un tercero, así como también de cualquier infracción o violación que ocasionen a Leyes, normas o contratos vigentes, manteniendo indemne a la Municipalidad de San Isidro.

Los participantes seleccionados, en forma irrevocable, y sin limitación temporal o geográfica, autorizan a la Municipalidad de San Isidro a utilizar la totalidad de las imágenes obtenidas en las diversas filmaciones y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las representaciones y actividades llevadas adelante en el marco de la presente CONVOCATORIA. Dicha autorización comprende, pero no se limita a, el derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican derecho de remuneración alguno.

**DERECHOS DE DIFUSIÓN DE LOS GANADORES:** Por el hecho de participar en este Concurso los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar ganadores, para que se difunda su nombre, el título del proyecto y una sinopsis del mismo en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Isidro, por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

**DERECHOS DE AUTOR** La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor/res legítimo/s del proyecto. Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad del Municipio de San Isidro frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

**DERECHOS DE IMAGEN** Los postulantes autorizan a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Isidro a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante relacionadas con la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo -pero sin limitarse- a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su/s autor/res o grupo.

**DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN** Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. Los postulantes prestan su autorización expresa, en favor de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Isidro para el uso y/o reproducción y/o ejecución pública de los proyectos ganadores finalizados, incluyendo, pero sin limitarse, a su difusión, promoción, publicación, exhibición, ejecución pública y/o comunicación al público por cualquier medio de comunicación creado y/o a crearse, material periodístico, material promocional avisos publicitarios y/o audiovisuales, gráficos e imágenes diarios y/o revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, tanto en Argentina como en el extranjero. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor/res o grupo.

Ante cualquier incumplimiento o situación que lo amerite, la Subsecretaría de Cultura podrá suspender y/o cancelar las funciones, lo cual no generará derecho alguno a reclamar indemnización por este hecho.

## ANEXO II

### “I” CONVOCATORIA PARA GRUPOS ESCÉNICOS LOCALES ESPECIFICACIONES DEL TEATRO DEL VIEJO CONCEJO

El Teatro del Viejo Concejo tiene un Hall de entrada que es un patio donde se conecta con los 2 Baños compartidos Elenco y Público en general, Camarines, Sala y escalera para la parte de Técnica que se encuentra en un primer piso.

La Sala es de estilo Seca de 25 metros de largo por 15 mts de ancho, ignifugada, cuenta con piso alfombrado color azul, 139 butacas revestidas en pana.

Un acceso para el público y otra de Salida de Emergencia, luces de sala no dimerizadas más luces Led de piso por desniveles y escalones presentes.

No cuenta con rampa de acceso al escenario ni baño para discapacitados.

#### **Escenario**

Medidas embocadura 7 mts x 4 mts. Altura del piso a la parrilla 4,5mts. Profundidad 4 mts.

Mirando de frente al escenario:

Tiene un telón de frente color verde con apertura y cierre electrónico desde bambalina derecha o desde técnica y otro telón que se maneja manualmente para crear la capilla de 50 cm como paso de bambalina izquierda a la derecha.

Posee 2 Patas o Bambalinas con luz y enchufes/zapatilla. En el lado izquierdo, una ciega chica de 2mts por 3mts y otra en el lado derecho que se comunica con Camarines de 3 mts por 3 mts.

Pantalla en pared trasera de 3 mts por 3 mts y se sube y baja según la necesidad desde bambalina derecha.

El escenario a su vez cuenta con 2 enchufes en la pared trasera, dos enchufes en el escenario parte delantera al medio con protección y una zapatilla móvil.

Comunicación por portero de pata derecha con técnica.

De Platea al escenario se accede por escalera chica de 3 escalones a la derecha del mismo.

### **Luces**

El Teatro cuenta con las siguientes luces:

12 Luces Led de frente fijas dimerizables en dos filas y se encuentran seteadas de a 2 y cada luz posee 6 colores (Rojo, Verde, Azul, Blanco, Ámbar y Violeta).

04 Luces Led fijas dimerizables color blanco que se usan como puntuales.

10 Luces fijas Cenitales led en la parrilla arriba del escenario y son dimerizables con los mismos 6 colores que las de frente.

En medio de las luces se encuentra el Cañón 3000 lúmenes para proyección con el cable VGA para conectar en el escenario.

### **Sonido**

Consola analógica de sonido 16 canales Behringer Xenyx QX2442USB

Proceso Behringer Ultra Drive 2496

Patchera

Mid High 2 Gabinetes Vintage DAS

Subs 2 Gabinetes DAS G35 de 15

2 Monitores pasivos de 12

4 micrófonos cardioides

### **Camarines**

01 Camarín chico de 1,30 por 2 mts con espejo chico.

01 Camarín grande de 2 mts por 2,5 mts con espejo para maquillaje (no total).

### **Técnica**

Se accede por escalera que se encuentra en el patio de acceso y tiene capacidad para 02 personas, una para operar Sonido y otra para operar Luces, se puede agregar

como excepción UN lugar más para Director de Obra de Teatro o Responsable del Evento.

**Elementos**

02 Mesas de madera.

06 Sillas plásticas y caño resistentes.

